

precio con lo que le debe el vendedor cuando el inmueble tiene hipoteca? t. 18, n. 442.

III Confirmación de hipotecas; retroacción, t. 18, números 664-668.

IV Derechos de los acreedores hipotecarios.

1 Tienen los derechos de todos los acreedores, especialmente:

a El del art. 1166. Pueden oponer la prescripción á que renunció el que constituyó la hipoteca, t. 32, n. 216.

b La acción pauliana, t. 16, n. 457.

c La separación de patrimonios, t. 10, n. 7.

2 En qué difieren sus derechos de los derechos de los acreedores quirografarios, t. 29, n. 281.

3 Derechos que tienen en virtud de la hipoteca.

a Indivisibilidad, t. 30, ns. 175 y 186.

b Derechos que tienen á consecuencia del desmembramiento de la propiedad. En qué sentido está desmembrada la propiedad? t. 30, ns. 221 y 242.

c Derechos de preferencia y de prosecución, t. 30, n. 173.

d Derecho de postura, t. 31, n. 448.

V Quiebra. Están sometidos los acreedores hipotecarios á la ley mercantil en lo relativo á la inscripción hipotecaria? t. 17, n. 200.

VI Plazo. Pueden los acreedores hipotecarios invocar el art. 1188? t. 17, n. 199.

VII. Terceros. Los acreedores hipotecarios son terceros en lo que toca á la prueba de las actas privadas, t. 19, n. 316.

ACREEDORES PRIVILEGIADOS.

I Derechos de los acreedores privilegiados.

1 En qué difieren de los derechos de los quirografarios, t. 19, n. 282.

2 Retrotraen los privilegios inmobiliarios? t. 30, ns. 78 y 96.

ACREEDORES EMBARGANTES.

I Son terceros en el sentido de los arts. 1321 y 1328, t. 19, ns. 323 y 324.

II Pueden prevalecerse de la omisión de las formalidades del art. 1690, t. 29, n. 506.

III Pueden prevalecerse de la no entrega de objetos muebles vendidos? t. 29, n. 479. Véase Embargo. (Expropiación).

ACREEDORES. SOCIEDAD Y SOCIOS.

I Acreedores de la sociedad. Cuál es su situación para con los socios? t. 26, ns. 182, 357 y 361.

II. Acreedores de los socios. Cuál es su posición para con la sociedad y sus acreedores, tomo 26, números 182, 354 y 356.

III Sociedad de diversión. Contra quien debe formarse la acción de los terceros acreedores? t. 26, n. 189.

IV Sociedad carbonera.

1 Cómo están obligados los socios? t. 26, número 429.

2 Los acreedores de la sociedad son preferidos en el fondo social á los acreedores de los socios, t. 26, n. 425.

V Sociedades mercantiles. Los socios están en lo general solidariamente obligados, t. 26, n. 212.

VI Sociedad de hecho ó comunidad. Contra quien tienen acción los acreedores? t. 26, n. 440.

ACREEDORES. SUCESION DE HEREDEROS.

A. *Acreedor de uno de los herederos.*

I Aceptación y renuncia. Los acreedores pueden atacarla, t. 9, ns. 364, 475 y 480.

II Indivisión. Los acreedores no pueden no perseguir la expropiación durante la indivisión. Ley de 15 de Agosto de 1854, art. 2, t. 10, n. 519.

III Derechos de los acreedores.

1 Cuando la sucesión está pura y simplemente aceptada, t. 9, n. 348.

2 Cuando la acepta á beneficio de inventario, tomo 10, n. 140.

IV Partición. Pueden pedirla y oponerse á que se proceda á ella sin su presencia, t. 10, ns. 254, 255, 219, 525-555.

1 Pueden pedir la partición judicial? t. 10, nú-300.

2 Pueden pedir la nulidad ó la rescisión de la partición, t. 10, n. 495.

V Reintegro. Puede pedirlo, t. 10, n. 586.

VI Separación de patrimonios.

1 No pueden pedirlo, t. 10, n. 4.

2 Efecto de la separación entre los acreedores del difunto y de los acreedores del heredero, tomo 10, ns. 62 y 69.

3 Derechos de los acreedores personales del heredero en los bienes de la sucesión, t. 10, n. 74.

B. Acreedores de la sucesión.

I Aceptación beneficiaria.

1 Derechos de los acreedores, t. 10, ns. 135-139.

2 Están representados por el heredero beneficiario? t. 10, 130 y 131.

3 Separación de patrimonios que resulta de la aceptación beneficiaria. Derechos de los acreedores, t. 10, ns. 80-83.

II Indivisión.

1 Los acreedores pueden promover contra los sucesibles y embargar los bienes hereditarios, t. 10, 267-275.

2 Pueden provocar la partición? t. 10, n. 255.

III Legatarios y acreedores. Estos están preferidos á los legatarios en caso de beneficio de inventario y de separación de patrimonios, t. 10, ns. 60, 61, 69, 155 y 161.

IV Reintegro y reducción. Los acreedores hereditarios, como tales, pueden pedir el reintegro y la reducción, t. 10, n. 587; t. 12, n. 140.

V. Separación de patrimonios.

1 Pueden pedirla los acreedores, t. 10, n. 5. Ver la palabra.

2 El heredero queda obligado para con ellos, tomo 10, n. 75.

VI Vacancia de herencia. Derechos de los acreedores, t. 10, ns. 203-205.

ACRECENCIA (DERECHO DE)

A. Comunidad.

1 A quién acrece la parte de la mujer renunciante, t. 22, n. 420.

2 Quid si uno de los herederos de la mujer renuncia? t. 22, ns. 422 y 427.

B. Institución contractual.

1 Hay lugar al derecho de acrecencia entre esposos? t. 15, n. 229.

C. Legados.

I Teoría del Código Napoleón, t. 19, ns. 299 y 302.

II Cuándo hay lugar al derecho de acrecencia?

1 De la conjunción *re et verbis*, t. 14, números 303 y 304.

2 De la conjunción. *Verbis tantum*, t. 14, número 305.

a De la excepción admitida por la jurisprudencia, t. 14, n. 304.

b Examen de la jurisprudencia, t. 14, números, 307-310.

c Conclusión, t. 14, n. 311.

3. De la conjunción, *re tantum*, t. 14, n. 312.

III Condiciones bajo las que hay lugar á acrecencia.

1 Hay lugar á acrecencia en caso de renovación por causa de ingratitud? t. 17, n. 313.

2 Si un legatario muere primero dejando hijos se hará la acrecencia en favor de los colegatarios? t. 17, n. 314.

3 La substitución fideicomisaria impide la acrecencia, t. 14, n. 315.

4 La acrecencia en los legados de usufructos, tomo 14, ns. 316 y 317.



- 5 Los arts. 1044 y 1045 se aplican á los legatarios universales? t. 14, n. 318.
- 6 Se hace la acrecencia con el cargo y voluntariamente? t. 14, n. 319.
- 7 Cómo se hace la partición en caso de conjunción? t. 14, n. 320.
- 8 El derecho de acrecencia es transmisible á los herederos? t. 14, n. 321.
- 9 El derecho de acrecencia en sus relaciones con la substitución fideicomisaria, t. 14, n. 505.

D. Reserva.

- 1 El reservatario que renuncia se cuenta para calcular el monto de la reserva?
- 2 Los ascendientes, otros que los padres, están excluidos por los hermanos. El difunto constituye un legatario universal. La renuncia de los hermanos da apertura á la reserva de los ascendientes? t. 12, ns. 25 y 26.

E. Regreso legal.

- 1 Derecho de acrecencia entre los sucesores especiales, t. 9, ns. 445 y 446.
- 2 No hay lugar al derecho de acrecencia entre los sucesores especiales y los herederos legítimos, t. 9, 205.

F. Sucesiones.

I Hay lugar al derecho de acrecencia entre herederos legítimos. Ver renuncia. Sucesión III.

- 1 El cesionario del heredero aprovecha el derecho de acrecencia? t. 25, n. 575.

II Del derecho de acrecencia entre sucesores irregulares, t. 9, ns. 447 y 448.

G. Usufructo.

De la acrecencia en materia de legados de usufructos, t. 14, ns. 316 y 317.

ACUSACION.

- 1 Falsa acusacion. Delito civil, t. 20, n. 400.

- 2 Acusación calumniosa. Causa de indignidad, tomo 9, n. 6.

ACTAS.

I De la forma de las actas.

- 1 Diferencia entre las actas y las escrituras, tomo 19, ns. 337, 344, 345, 488 y 489.
- 2 Ver actas auténticas, actas privadas.
- 3 Cuáles son las formas que deben observarse según el lugar en que el acta se hace? Del principio *Locus regit actum*, t. 1, ns. 99-103. Ver las palabras Formas instrumentales. Cómpanse las palabras Actas del estado civil, tomo 9. Hipotecas, t. 30, ns. 466-470. Matrimonio, t. 3, ns. 20-38. Testamentos, t. 13, ns. 158-162.
- 4 De la mala redacción de las actas. Fuente de procesos, t. 28, ns. 120 y 121.
 - a Consejos que los autores dan á los notarios para la redacción de los testamentos, tomo 13, ns. 332-339.
 - b Ejemplos de redacciones increíbles, tomo 13, ns. 354 y 507.

II Acta y título.

- 1 Diferencia entre el acta y el título en materia de reivindicación, t. 6, n. 161.
- 2 Diferencia entre el título nulo en la forma en materia de posesión y de prescripción, t. 6, ns. 211 y 212, t. 32, ns. 391-394.
- 3 Diferencia entre el título y el acta en materia de prueba, t. 19, ns. 97-101.

III Actas inexistentes y actas nulas. Ver las palabras Actas inexistentes, Nulidad, Acción de nulidad.

IV Actas confirmativas. Véase la palabra Confirmación, t. 5.

V Acta de reconocimiento. Véase esta palabra.

ACTAS AUTÉNTICAS.

A. Qué actas deben ser auténticas.

- I Actas solemnes. La forma está requerida para la

- existencia de las actas solemnes, t. 15, n. 457. Ver la palabra Actas inexistentes.
- 1 Actas del estado civil, t. 2, ns. 1, 8, 22 y 25.
 - 2 Actas respetuosas, t. 2, ns. 323-340.
 - 3 Adopción, t. 4, ns. 212-236.
 - 4 Contrato de matrimonio, t. 21, ns. 43-63. Ver la palabra Contrato de matrimonio, A. VI.
 - 5 Donaciones, t. 12, ns. 217-235. Ver la palabra donación entre vivos, A. I y II.
 - 6 Hipotecas, t. 30, ns. 423-452. Ver la palabra Hipoteca convencional, A. II.
 - 7 Institución convencional, t. 4, n. 44.
 - 8 Matrimonio, t. 2, n. 409.
 - 9 Reconocimiento de hijo natural, t. 4, n. 44.
 - 10 Revocación expresa de testamento, t. 14, números 176-179.
 - 11 Sucesión. Partición judicial, t. 10, ns. 307-309 *bis*.
 - 12 Testamento, t. 13, ns. 105-112. Ver la palabra Testamentos (Tomos) A. II.
- II Actas que deben ser auténticas como complementos de actas solemnes.
- 1 Los poderes dados para proceder á una acta solemne, t. 27, n. 445.
 - a Contrato de matrimonio, t. 21, ns. 50-56.
 - b Donaciones, t. 12, ns. 236-242.
 - c Hipotecas, t. 30, ns. 440, 446 y 447.
- III Acta cuya autenticidad prescribe la ley como garantía contra el fraude.
- 1 Sociedad (art. 854) en materia de utilidad, tomo 10, ns. 614 y 615.
 - 2 Subrogación consentida por el deudor, t. 18, ns. 43 y 46.
- IV Actas que deben ser auténticas por razón de la publicidad que reciben en interés de los terceros.
- 1 Actas translativas ó declarativas de propiedad inmobiliar y arrendamientos sometidos á la transcripción, t. 29, ns. 124 y 133. Ver Transcripción, C. I.

- 2 Cesión de créditos hipotecarios ó privilegiados, ó subrogación á estos créditos, t. 29, n. 243.
- 3 Notificación ó aceptación de la cesión de créditos, t. 24, ns. 475 y 528. Ver Cesión de créditos, B. II.

B. Condiciones requeridas para la autenticidad.

- I Un oficial público. Competencia general de los notarios, t. 19, n. 102. Ver Notario, A.
- 1 El depósito de una acta privada en casa de un notario lo convierte en auténtico? t. 19, número 114 y t. 4, n. 50.
 - 2 Quid del reconocimiento de una acta privada ante notario ó ante el juez? t. 19, n. 114.
 - a Contrato de matrimonio, t. 21, n. 45.
 - b Donación, t. 12, n. 236.
 - c Hipotecas, t. 30, n. 431.
 - d Transcripción, t. 29, ns. 127 y 129.
 - 3 Quid de las actas recibidas por un oficial público en el extranjero? t. 1, n. 99.
 - a Actas del estado civil, t. 2, n. 914.
 - b Actas de hipotecas, t. 30, ns. 456-460.
 - c Actas de levantamiento de inscripción hipotecaria, t. 31, n. 210.
 - d Contrato de matrimonio, t. 21, n. 49.
 - 4 Competencia especial de los oficiales públicos, otros que los notarios, t. 19, n. 103.
 - a De las actas del estado civil, t. 2, ns. 1-8.
 - b De las actas de venta de objetos muebles hechas por oficiales que tienen el derecho de hacer estas ventas, t. 19, n. 105.
 - c Despachos ministeriales, t. 19, n. 106.
 - d Actas de conciliación recibidas por el secretario del juez de paz, t. 19, n. 104; t. 28, n. 372.
 - 5 Quid si el oficial público no tiene calidad requerida para ejercer las funciones que ejerce? t. 19, n. 107.
 - 6 Quid si está suspenso ó destituido? t. 19, n. 108.

- II Capacidad. Caso en el que el notario es incapaz, tomo 19, n. 109.
- 1 Quid si el notario interviene en acta como responsable? t. 19, n. 108.
 - 2 Puede el notario intervenir en el acta de hipoteca como aceptando ó respondiendo, t. 30, n. 448.
- III Competencia por razón del lugar y por razón del acta, t. 19, ns. 111-112.
- IV Formas, t. 19, n. 113.
- 1 En qué idioma deben redactarse las actas
 - 2 Consecuencias de la inobservancia de las formas. Ver más adelante en la letra C. Compárense las palabras actas inexistentes. Actas solemnes.

C. Fuerza probante de las actas auténticas.

I Generalidades.

- 1 El acta auténtica hace fe por sí misma, t. 19, n. 130.
- 2 Del adagio de que se debe provisión al título, t. 19, n. 131.
3. De qué hace fe el acta auténtica y para con quién? t. 19, ns. 132-134.

II Cuándo hace fe el acta auténtica hasta inscripción por falsedad?

- 1 De los hechos cumplidos por el notario. Aplicación al testamento, t. 19, ns. 135-136.
- 2 Mención de lo que ve el oficial público, t. 19, n. 139.
 - a Aplicación de la regla, t. 19, ns. 138, 140, 141. Testamento, t. 11, n. 118.
 - b La regla no se aplica á las declaraciones hechas por los sordomudos no ilustrados, t. 19, n. 137.
- 3 Mención de lo que oye el oficial público.
 - a Declaración de las partes, t. 19, ns. 142-144.
 - b Aplicaciones del principio, t. 19, ns. 145 y 146.

- 4 De la inscripción por falsedad, t. 19, números 147-150.

III Cuándo hace fe el acta hasta prueba contraria? tomo 19, n. 151.

- 1 Cuáles son los hechos que pueden probarse por prueba contraria?
 - a Se admite esta prueba contra y además de lo contenido en el acta, t. 19, número 152.
 - b Aplicaciones, t. 19, ns. 153 y 154.
 - c Quid de los vicios de consentimiento? tomo 19, ns. 155-158.
 - d Quid de la simulación? t. 19, ns. 159-162.
- 2 De la prueba contraria. Qué prueba es admisible? Quid de la confesión y del juramento? t. 19, ns. 163-166.

IV De las enunciaciones. Ver la palabra.

V De las contralettras. Ver la palabra.

VI Fuerza ejecutoria de las actas auténticas, t. 19, números 194 y 195.

VII De la prueba que resulta de las actas del estado civil, t. 2, ns. 35-42.

D. De las actas nulas como auténticas.

I Cuándo el acta es nula como auténtica vale como escrito privado, t. 19, ns. 116-118.

- 1 Quién debe firmar? t. 19, ns. 119 y 120.
- 2 La convención es nula ó inexistente si el acta no está firmada? t. 19, ns. 98, 121, 122 y 124.

II A cuáles actas se aplica el art. 1318? t. 19, ns. 123 á 127.

III Cual es la fuerza probante del acta cuando está firmada por las partes, t. 19, n. 128.

IV Cuándo las actas nulas como auténticas valen como principio de prueba escrita? t. 19, n. 528.

ACTAS CONFIRMATIVAS.

Ver la palabra confirmación, t. 6.

ACTOS CONSERVATORIOS.

I Cuándo son los actos conservatorios? t. 17, n. 188; t. 22, n. 149.

1 De la interrupción de la prescripción, t. 22, n. 130; t. 5, n. 43.

II Quién puede hacer actos conservatorios.

1 Los administradores de los establecimientos públicos á los que se hizo una donación pueden hacer actos conservatorios antes de haber recibido la autorización para aceptar? t. 11, n. 287.

2 Los llamados pueden hacer actos conservatorios antes de la apertura de la substitución, t. 19, n. 581.

3 El cedente y el cesionario pueden hacer actos conservatorios antes de la notificación de la cesión? t. 24, ns. 518-523.

4 Los acreedores, t. 16, n. 384.

5 El acreedor condicional, t. 17, n. 89.

6 Los acreedores á plazo, t. 17, ns. 188 y 189.

7 Demanda de divorcio por causa determinada, t. 3, ns. 265-269.

8 Donante en caso de ingratitud del donatario, t. 13, n. 43.

9 Los hijos en caso de donación entre esposos t. 15, n. 416.

10 La mujer común, cuando el marido descuidó de administrar, t. 22, n. 175.

11 La mujer separada de bienes puede hacer los actos conservatorios de su derecho de supervivencia? t. 12, n. 276.

12 Los herederos contractuales pueden hacer actos conservatorios durante la vida del instituyente? t. 15, n. 228.

13 Los herederos legítimos durante el plazo para inventarios y deliberación, t. 9, ns. 27, 61, y 176, y antes de su aceptación sin que pueda inducirse de ella la intención de aceptar, t. 9, ns. 308-310.

14 Las medidas conservatorias que pueden requerir los herederos legítimos cuando hay un legatario universal instituido por testamento ológrafo ó místico, t. 11, ns. 32-38.

15 Cuando hay conflicto entre un legatario universal y un heredero con reserva el tribunal puede pronunciar el secuestro á título de medida conservatoria, t. 14, n. 65.

16 Los legatarios condicionales, t. 13, ns. 538 y 540.

17 La nuda propiedad, t. 7, n. 39.

18 Recompensas. Puede la mujer tomar medida conservatoria durante la comunidad? t. 12, n. 501.

19 Pueden los reservatarios hacer actos conservatorios durante la vida de su autor? t. 12, ns. 143.

20 Separación de cuerpos. Medidas conservatorias, t. 3, ns. 323 y 325.

III Los incapaces pueden hacer actos conservatorios, tomo 3, n. 98; t. 29, n. 152.

1 La mujer casada puede hacer actos conservatorios sin autorización, t. 3, n. 98.

a Puede tomar inscripción de su hipoteca legal, t. 30, n. 400.

2 El menor puede hacer actos conservatorios, tomo 5, n. 214.

3. El menor puede tomar inscripción de su hipoteca legal, t. 30, n. 303.

IV Los administradores legales pueden y deben hacer actos conservatorios.

1 El tutor, t. 5, n. 43.

2 El marido administrador legal, t. 22, números 128 y 130.

ACTAS DEL ESTADO CIVIL.

Ver la palabra Estado civil.

ACTAS INEXISTENTES.

- I Distinción entre actas nulas y actas inexistentes, tomo 1, n. 71; t. 2, n. 269; t. 20, n. 451.
- 1 Terminología, t. 15, n. 450.
- II Cuáles son las condiciones requeridas para la existencia de los hechos jurídicos que exigen un concurso de consentimientos? t. 15, ns. 452-457; tomo 2, n. 270.
- III Consecuencia de la inexistencia de las actas.
- 1 Las actas inexistentes no producen ningún efecto, t. 15, n. 451.
- 2 No dan lugar á la acción de nulidad; son nulas de derecho pleno; si la parte aparentemente obligada promueve en justicia cuál será el objeto de la acción? t. 15, n. 465; t. 18, número 531. La demanda deberá ser escrita, t. 29, n. 212.
- 3 No há lugar á la prescripción de diez años, tomo 19, ns. 7-13.
- 4 Las actas inexistentes no pueden ser confirmadas, t. 18, ns. 564 y 598. Ver la palabra Confirmación, II.
- 5 Quid si el deudor aparente las ha ejecutado, tomo 15, ns. 436 y siguientes.
- 6 Quién puede prevalecerse de la inexistencia de una acta, t. 2, ns. 443 y 444; t. 15, números 461 y 458.
- a D'Argentré, t. 32, ns. 391 y 392.
- b Domat y Pothier, t. 15, ns. 459 y 460; tomo 21, n. 296; t. 27, n. 276.
- 2 Los trabajos preparatorios
- a Informe de Jaubert al Tribunado, t. 15, n. 461.
- b El texto del Código (art. 1338). Modificado por propuesta del Tribunado en el sentido de la doctrina de actas inexistentes, t. 15, ns. 462 y 463.
- c Informe de Chabot sobre el título del Em-



- peño, t. 28, n. 133, y discurso de Laha ry sobre este título, t. 28, n. 134.
- d La doctrina del Código es indecisa en el título De las Transacciones, t. 28, números 334, 415, 418, 420-423.
- e La ley belga de 18 de Junio de 1850 declara nula una acta inexistente, t. 5, número 400.
- f Textos del Código que confirman la teoría de las actas inexistentes, t. 15, números 458-463.
- 3 La doctrina se pronunció por la teoría de las actas inexistentes, t. 5, n. 452.
- 4 La jurisprudencia francesa consagra esta teoría.
- a Corte de Casación, t. 16, n. 105 y t. 18, n. 376; t. 9, n. 11.
- b Corte de Apelación, t. 4, n. 59; t. 11, número 421; t. 12, n. 268; t. 13, n. 45.9 t. 16, n. 161; t. 18, ns. 573, 574-576;
- 5 En sentido contrario la jurisprudencia belga.
- a Corte de Casación, t. 18, n. 577; t. 19, número 12.
- b Corte de Gante, t. 18, n. 590. Véase, sin embargo, Bruselas y Gante, t. 16, número 161, t. 18, n. 573. Compárese la jurisprudencia en materia de liberalidad hecha á congregaciones religiosas y una sentencia del Tribunal de Gante, t. 2, n. 443; nota. t. 11, n. 182.
- V Aplicaciones de la teoría de las actas inexistentes.
- 1 Aceptación de una sucesión y repudio, t. 9, números 350 y 461.
- 2 Actas del estado civil, t. 2, ns. 21 y 22.
- 3 Acta de matrimonio, t. 3, ns. 11, 12, 15 y 16.
- 4 Acta de reconocimiento de un hijo natural, tomo 5, ns. 49, 58-71.
- 5 Actas respetuosas, t. 2, ns. 334-340.
- 6 Adopción, t. 4, n. 224-236.
- 7 Contratos, t. 15, ns. 450-465.

- a* Contrato de matrimonio, t. 21, ns. 44, 47, 50, 54, 59, 61, 65, 68, 142-145.
 - b* Hipoteca, t. 30, ns. 437-445.
 - c* Arrendamiento de servicio (1780), t. 25, n. 497.
 - d* Mandato ilícito, t. 27, n. 402. Mandato dado en interés de una congregación religiosa, t. 27, n. 403.
 - e* Matrimonio, t. 2, ns. 269-280.
 - f* Rentas vitalicias, t. 18, ns. 276-280.
 - g* Sociedades en causas ilícitas, t. 26, números 156-169.
 - h* Transacciones, t. 28, ns. 324, 355, 366, 415, 418-420.
 - i* Venta sin objeto, t. 24, n. 88.
 - j* Venta de sucesión futura, t. 16, ns. 105 y 106; t. 18, ns. 375-377; t. 19, ns. 11 y 12.
- 8 Deliberaciones del consejo de familia, t. 4, números 471-476.
- 9 Donaciones y testamentos,
- a* Donación, t. 12, ns. 217-229.
 - b* Institución contractual, n. 15, n. 209.
 - c* Liberalidades hechas á incapaces cuando la incapacidad es de orden público, tomo 11, n. 421.
 - d* Partición de ascendientes, t. 15, ns. 93-104
 - e* Revocación de legado, t. 14, ns. 231 y 232.
 - f* Substitución fideicomisaria, t. 14, números 519 y 520.
 - g* Testamentos, t. 13, ns. 449, 450, 453 y 459.
- 10 Sentencias, t. 20, ns. 10-16.
- 11 Obligaciones.
- a* Sin causa, por falsa causa y por causa ilícita, t. 15, n. 530; t. 16, ns. 157-160.
 - b* Novaciones, t. 18, n. 244 y 252.
- 12 Partición, t. 10, ns. 463-466.
- 13 Prescripción del acta nula en la forma, tomo 32, ns. 391 y 392.

- 14 Subrogación, t. 18, n. 54. Sucesión, aceptación, t. 9, n. 350; Renuncia, t. 9, n. 461-467.
- 15 Tutela. Las actas hechas por el tutor sin observancia de las formas legales son inexistentes? t. 16, ns. 36-39.

ACTO DE NOTORIEDAD.

- 1 Ausencia. Un acto de notoriedad basta para hacer constar la ausencia de los ascendientes llamados á consentir un matrimonio? t. 2, n. 313.
- 2 En materia de actas respetuosas el acto de notoriedad basta para probar la ausencia? tomo 2, ns. 325 y 326.
- 3 Enajenación mental. Un acto de notoriedad basta para comprobar la demencia del llamado á consentir un matrimonio? t. 2, n. 314.
- 4 Reservas. Pueden los jueces entregar una acta en que conste que en un punto de derecho se sigue en Bélgica tal ó cual costumbre ó ley? t. 1, n. 261.

ACTAS DE RECONOCIMIENTO.

- I Qué se entiende por acta de reconocimiento? t. 19, ns. 386 y 387.
 - a* Del reconocimiento como interruptor de la prescripción. Ver Prescripción D (t. 2, n. 7).
 - b* Del nuevo título en materia de hipoteca, t. 31, n. 339, y rentas, t. 32, ns. 378 y 382.
- II Fuerza probante de las actas de reconocimiento, tomo 19, n. 388.
 - 1 Actas de reconocimiento *in forma speciali*, tomo 19, n. 389 y 390.
 - 2 Actas de reconocimiento *in forma comuni*, tomo 19, ns. 391-393.
- III Del acta de reconocimiento en materia de servidumbre.
 - 1 Sentido del art. 695, t. 8, n. 151.

- 2 Condiciones requeridas para la validez del reconocimiento, t. 8, n. 152. Es aplicable el artículo 1337? t. 8, n. 152 *bis*. (1)
- 3 Es aplicable el art. 2263 en materia de servidumbre? t. 8, n. 153.

ACTAS RESPETUOSAS.

I Adopción, t. 4, ns. 204.

II Matrimonio.

- 1 A quién deben hacerse las actas respetuosas? número de estas actas. Plazo, t. 2, números 323-328.
- 2 En qué consiste el acta respetuosa? t. 2, números 329 y 333.
- 3 Cuándo el acta respetuosa es nula ó inexistente? t. 2, ns. 334-339. Véase Actas inexistentes.
- 4 Consecuencias de la nulidad, t. 2, n. 340.

ACTAS SOLEMNES.

A. Qué actas son solemnes?

Véase acta auténtica, I.

- I La adopción es un contrato solemne. Cuáles son las formas prescriptas para la existencia y para la validez de la adopción? t. 4, ns. 212-236.
- II El contrato de matrimonio es solemne. Véase Contrato de matrimonio, t. 3.
- III La donación es solemne. Véase Donación, ts. 1 y 2. Confirmación, t. 2, ns. 1-7; t. 6, n. 2. Acción de nulidad, t. 7, n. 3 (a).
- IV La hipoteca es un contrato solemne. Ver Hipoteca.
- V El testamento es solemne. Ver Testamento, t. 2, números 1 y 3.
- VI El empeño no es un contrato solemne.
 - 1 La prenda, t. 28, n. 446.
 - 2 La anticresis, t. 28, ns. 535 y 536.
- VII El préstamo con interés no es un contrato solemne aunque el tipo tenga que ser fijado por escrito (art. 1907), t. 26, ns. 527-529.

1 T. VIII, núm. 152 *bis*. Léase reconocimiento en lugar de confirmativo.

VIII La transacción no es un contrato solemne; en qué sentido dice el art. 2044 que este contrato debe ser redactado por escrito? t. 28, ns. 367 y 379.

B. Carácter de las actas solemnes.

La solemnidad es una condición requerida para la existencia del acta, t. 15, n. 457. El acta solemne nula en la forma es inexistente. Véase Actas inexistentes, tomo 18, ns. 585 y 598.

ACTAS PRIVADAS (FORMALIDADES).

I No hay formalidades generales prescriptas para las actas privadas. Basta, en principio, que estén firmadas, t. 19, ns. 196 y 198 y 205 y 206.

1 Qué es la firma? Basta una cruz? t. 19, números 199 y 200.

2 Puede darse la firma en blanco? t. 19, n. 201.

II De las actas recibidas en el extranjero, t. I, ns. 100 y 101. Compárense t. 1, n. 80 y la palabra Testamento (firmas), t. 7.

III De las actas en que constan convenios sinalagmáticos.

1 Origen y motivo de la formalidad del duplicado, t. 19, ns. 207 y 208.

2 Cuántos originales son necesarios? Jurisprudencia, t. 19, ns. 210 y 211.

a Debe ser firmada cada copia? t. 19, n. 212.

b Quid si los duplicados no concuerdan? tomo 19, n. 213.

3 Mención del número de copias, t. 19, números 214 y 217.

4 No se aplica el art. 1325 más que á los contratos sinalagmáticos perfeccionados, t. 19, números 218 y 219.

a Se aplica á la sociedad, t. 16, n. 175.

b A la transacción, t. 28, n. 328.

5 El artículo 1325 no se aplica á los contratos unilaterales t. 19, n. 220.

a Tal como la caución y el corte de cuenta *ibid.*, y t. 28, n. 126.